GACETA MUNICIPAL

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO

AÑO 4 MAYO 2025

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, EN EL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

El QUE SUSCRIBE CIUDADANO MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA ACTUALMENTE, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

Hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 07 celebrada el día 29 de Abril del 2025. se tomó un punto de Acuerdo que a la letra dice:

XVIII.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 063/11-C/25, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025, PONE A SU CONSIDERACION, ANALISIS Y APROBACION EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, POR MAYORIA PARA QUE A TRAVES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ALEJANDRO DE ANDA LOZANO EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SINDICO, JOSE RAUL DE ALBA PADILLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL Y SAMUEL MIRELES DURAN EN SU CARACTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 29822/LXIV/24, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024; QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ASI COMO LOS DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES PARA QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBREN CON LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA OTORGUE AL MUNICIPIO UN CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, HASTA POR LA CANTIDAD DE $10´109, 136.07 (DIEZ MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), MAS EL COSTO FINANCIERO, A EFECTO DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LIQUIDEZ DE CORTO PLAZO.

EL ANTICIPO AUTORIZADO TENDRA UN VENCIMIENTO NO MAYOR AL MES DE DICIEMBRE DE 2025 Y A EFECTO DE RESARCIR AL ESTADO DE JALISCO EL COSTO FINANCIERO DEL MISMO SE AUTORIZA A PACTAR EL PAGO MEDIANTE 7 SIETE AMORTIZACIONES MENSUALES Y SUCESIVAS A PARTIR DEL MES DE JUNIO DE 2025, HASTA LLEGAR A LA DEVOLUCION DE LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA, MAS EL TOTAL DE LOS INTERESES Y ACCESORIOS FINANCIEROS GENERADOS.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ALEJANDRO DE ANDA LOZANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO, JOSE RAUL DE ALBA PADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y SAMUEL MIRELES DURAN EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA

PUBLICA MUNICIPAL, PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES Y CELEBRACION DE LOS DOCUMENTOS JURIDICOS NECESARIOS CON EL ESTADO DE JALISCO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO O LA QUE LO SUSTITUYA, A EFECTO DE DOCUMENTAR EL ANTICIPO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y LA AUTORIZACIÓN A LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE LLEVE A CABO EN FIRME Y DE MANERA IRREVOCABLE SU RETENCION Y APLICACIÓN PARA EL PAGO DEL ANTICIPO RECIBIDO ASI COMO EL CARGO DEL COSTO FINANCIERO QUE SE GENERE.

EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CORRESPONDIENTE, SE AUTORIZA A PACTAR EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EL DERECHO A:

I. COMPENSAR Y RETENER DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACION Y PAGO CORRESPONDIENTE;

II.- EN CASO DE QUE EL IMPORTE MENSUAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, NO SEA SUFICIENTE PARA COMPENSAR EL IMPORTE MENSUAL DE AMORTIZACION Y PAGO CORRESPONDIENTE, SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A REALIZAR LA COMPENSACION CON CARGO AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL;

III.- EN CASO DE QUE EL IMPORTE MENSUAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES NI EL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SEAN SUFICIENTES PARA COMPENSAR EL IMPORTE MENSUAL DE AMORTIZACION Y PAGO CORRESPONDIENTE, SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO A REALIZAR LA COMPENSACION CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES ESTATALES PRESENTES Y FUTURAS SUSCEPTIBLES DE AFECTACION.

IV.- EN CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PREVIA NOTIFICACION AL MUNICIPIO, HAYA RENUNCIADO A SU DERECHO DE COMPENSACION EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2197 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y 1703 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA A REALIZAR LA CESION O TRANSMISION DE LOS DERECHOS DE CREDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAIS. LO SEÑALADO EN EL PRESENTE PARRAFO DEBE ENTENDERSE COMO UNA AUTORIZACION EXPRESA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2201 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y 1707 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO; POR LO QUE, EN EL DICHO SUPUESTO, EL MUNICIPIO NO PODRA OPONERSE AL (LOS) CESIONARIOS (S) RESPECTIVO (S) LA COMPENSACION QUE SE PODRIA IMPONER AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SE APRUEBA Y AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO PARA REALIZAR LAS PREVISIONES Y AJUSTES CORRESPONDIENTES A SU PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS CON EL ESTADO Y SUS CESIONARIOS.

TERCERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES, RETENCION Y APLICACIÓN DE PAGO O EL QUE SE INSTRUMENTE CON LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO O LA QUE LO

SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES A EFECTO DE DOCUMENTAR EL ANTICIPO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y LA AUTORIZACION AL ESTADO DE JALISCO PARA QUE, DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE LLEVE A CABO SU RETENCION Y APLICACIÓN AL PAGO DEL ANTICIPO RECIBIDO ASI COMO EL CARGO DEL COSTO FINANCIERO QUE SE GENERE.

CUARTO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL/ TESORERO, PARA QUE REALICE LOS AJUSTES, AMPLIACIONES, DISMINUCIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE DECRETO. INCLUYENDO AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL ESTADO RENUNCIE EXPRESAMENTE A SU DERECHO A EJERCER LA COMPENSACION.

QUINTO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO, JOSE RAUL DE ALBA PADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y SAMUEL MIRELES DURAN EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, TODOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICEN DE MANERA INDISTINTA LAS GESTIONES NECESARIA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PUBLICOS ANTES SEÑALADOS PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES DERIVADOS DE LA PRESENTE AUTORIZACION.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE AUTORIZA EL PUNTO ANTERIOR EN LOS TERMINOS Y MONTOS SEÑALADOS.

Sin más, el presente comunicado, sólo constituye lo que en acuerdo ha determinado el Honorable Ayuntamiento Municipal como máximo Órgano de Gobierno.

A T E N T A M E N T E
San Juan de los Lagos, Jalisco, ABRIL 30/2025

Mtro. José Raúl de Alba Padilla
Secretario General

C.C.P.- MTRO. SAMUEL MIRELES DURAN.- ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.-
C.C.P.-MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ.- SINDICO MUNICIPAL.-
C.C.P.- LIC. JOSE DE JESUS DE RUEDA PADILLA.-DIR. DE TRANSPARENCIA.-
C.C.P.-LIC. EDGARDO ALFREDO SAINEZ PADILLA.-DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL.-
C.C.P.- ARCHIVO.
JRAP/bdml

H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DE LOS LAGOS